

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la “**Octava fase de la puesta en marcha del Sistema de Control Presupuestal (GRP), adecuación y mantenimiento del mismo**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Ulises Fernández Hernández**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

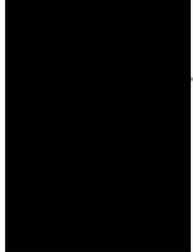
#### I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

#### II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

DATO PERSONAL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

II.3 Su Comité Técnico en su sesión de fecha 24 de octubre de 2017, con cargo a Sueldos, prestaciones y contribuciones, Of. Dir. Gral. de Administración (GRP 10042) autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad [DATO PERSONAL] con Registro Federal de Contribuyentes [DATO PERSONAL] y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en [DATO PERSONAL]

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" para llevar a cabo la "Octava fase de la puesta en marcha del Sistema de Control Presupuestal (GRP), adecuación y mantenimiento del mismo", en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

[DATO PERSONAL]

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$234,093.60 (Doscientos treinta y cuatro mil noventa y tres pesos 60/100 M.N.), que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$58,523.40 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 40/100 M.N.) dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago \$58,523.40 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 40/100 M.N.) dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de "LA CONABIO" del Primer Producto establecido en el Anexo del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$58,523.40 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 40/100 M.N.) dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de "LA CONABIO" del Segundo Producto establecido en el Anexo del presente instrumento; y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. Un último pago de \$58,523.40 (Cincuenta y ocho mil quinientos veintitrés pesos 40/100 M.N.) dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"** del Tercer Producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en día hábil en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

#### **Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Administración, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

#### **Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y de **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

#### **Quinta.- Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

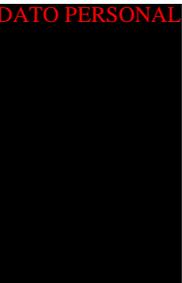
#### **Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridos al amparo del presente instrumento.

#### **Séptima.- Relación Laboral.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

DATO PERSONAL



Handwritten signatures in blue ink.

**Octava.- Integridad y Divisibilidad.**

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de “LA CONABIO”.

**Décima.- Modificaciones.**

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio.

**Décima Primera.- Terminación Anticipada.**

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda.- Rescisión.**

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de “EL FONDO”.

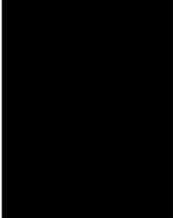
En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, “EL FONDO” lo notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, “EL FONDO”, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual notificará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a “LA CONABIO” y a “EL FONDO”, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

DATO PERSONAL

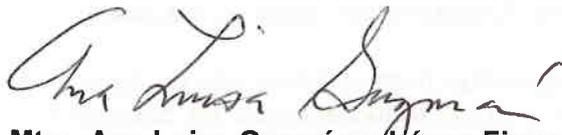


**Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de enero de 2018.

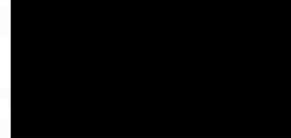
**“EL FONDO”**



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso**  
**“Fondo para la Biodiversidad”**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

**DATO PERSONAL**



**C. Ulises Fernández Hernández**

**“LA CONABIO”**

**Responsable de Seguimiento de**  
**“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
**Coordinador Nacional**



**M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea**  
**Director General de Administración**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **“Octava fase de la puesta en marcha del Sistema de Control Presupuestal (GRP), adecuación y mantenimiento del mismo”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **C. Ulises Fernández Hernández**, a los 08 días del mes de enero de 2018.



**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **C. Ulises Fernández Hernández**, de fecha 08 de enero de 2018.

**1. Nombre del Servicio:**

Octava fase de la puesta en marcha del Sistema de Control Presupuestal (GRP), adecuación y mantenimiento del mismo.

**2. Actividades a desarrollar:**

- I. Supervisar, actualizar, validar, interfaces, tablas de datos y parámetros económicos, fiscales y laborales del ejercicio anual en curso, para la continuidad de la operación y correcto funcionamiento de cada uno de los módulos del sistema (excepto Becas y Apoyos, Obra pública, Fondo de Ahorro, Clave Programática, Almacén, Producción, Vinculación, Consulta Ejecutiva y Externos /Terceros), con base en las necesidades de **“LA CONABIO”**.
- II. Asesorar en la obtención de nóminas especiales para la aplicación de aguinaldos, primas, liquidaciones y finiquitos, conforme a los requerimientos de operación del módulo de recursos humanos, así como la obtención y supervisión de los certificados fiscales correspondientes.
- III. Realizar las solicitudes de adecuaciones y correcciones de los módulos del GRP al proveedor UNIX-HELP y la realización de pruebas operativas, para la adecuación y correcto funcionamiento del Sistema, así como la actualización acorde a nuevos requerimientos en materia fiscal, laboral, etc.
- IV. Solicitar información operativa a las áreas responsables para las transferencias de datos de sistemas en operación al sistema GRP.
- V. Asesorar y apoyar en la validación de cargas y transferencias de datos.
- VI. Administrar los accesos, usuarios, red y niveles de seguridad en los diversos módulos del sistema GRP, en sus plataformas de red y web.
- VII. Solicitar los insumos necesarios a las áreas responsables de la información para el correcto funcionamiento y adecuación del sistema.
- VIII. Asesorar en el mantenimiento y actualización de catálogos para el funcionamiento de los módulos del GRP.
- IX. Asesorar en el mantenimiento de la información de archivos maestros del GRP.
- X. Asesorar en la obtención de consultas y elaboración de reportes en el sistema GRP conforme a las necesidades de **“LA CONABIO”**.
- XI. Asesorar en la validación de datos e informes de la operación de los módulos del GRP y del portal web.
- XII. Administración de usuarios web y accesos a funciones operativas del sistema.
- XIII. Mantener comunicación constante con el personal de UNIX-HELP con la finalidad de asesorar y resolver cuestionamientos de las áreas usuarias y responsables de la información.
- XIV. Supervisar tiempos de respuesta y rendimiento de los equipos servidores de bases de datos y servidor de terminales.
- XV. Supervisar las modificaciones al sistema por cambios en materia de legislación fiscal, laboral, contable, presupuestal y otras leyes federales o de orden estatal, que impacten en los procesos del sistema GRP.
- XVI. Organizar las reuniones que se requieran para la configuración del sistema y operación del mismo.
- XVII. Implantar nuevas adecuaciones en los diferentes módulos del sistema.
- XVIII. Asesorar en el respaldo y restauración de información del sistema.
- XIX. Proporcionar información para auditorías.

DATO PERSONAL

- XX. Supervisar el almacenamiento y distribución de espacios de la base de datos que soporte la información del Sistema GRP.
- XXI. Realizar la automatización de las actualizaciones de los tipos de cambio de moneda que se operen en el sistema.
- XXII. Verificar la información de los procesos de timbrado de folios CFDI.
- XXIII. Analizar e integrar en conjunto con las áreas contables y de recursos humanos los nuevos conceptos de nómina y su aplicación.
- XXIV. Actualizar tablas y parámetro con motivo de cierres anuales.
- XXV. Desarrollar procesos paralelos de obtención de información, para la verificación de cifras de las nóminas normales y especiales.
- XXVI. En general las actividades inherentes a **EL SERVICIO**.

**3. Productos a entregar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:**

	<b>Productos</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Primer Producto	Reportes de parámetros y catálogos actualizados de los módulos instalados. Reportes de interfaces a instituciones de Gobierno y Organismos Públicos Descentralizados. Reportes de interfaces bancarias. Reportes de cierres mensuales de los módulos que así lo requieran.	28 de febrero de 2018
Segundo Producto	Reportes de procesos principales de los módulos implantados, así como registro de reuniones de trabajo y capacitaciones realizadas. Reporte de actualizaciones y mantenimiento de los archivos maestros de los módulos instalados.	30 de abril de 2018
Tercer Producto	Reporte final de la octava fase de la puesta en marcha del Sistema de Control Presupuestal (GRP), adecuación y mantenimiento del mismo	30 de junio de 2018

DATO PERSONAL



*[Handwritten signature]*

